



Expediente: 1034/19

Carátula: CENA RAMON RICARDO Y OTROS C/EMILIO S. LUQUE S.A. Y OTRO S/DESPIDO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **14/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20166918643 - CENA, RAMON RICARDO-ACTOR

20166918643 - ARGAÑARAZ, MANUEL CRISTIAN-ACTOR 20102209053 - EMILIO S. LUQUE S.A., -DEMANDADO 20166918643 - JIMENEZ, LUIS BENJAMIN-ACTOR 20166918643 - DIAZ, CLAUDIA FABIANA-ACTOR 20166918643 - TAPIA, WALTER RICARDO-ACTOR 20166918643 - SAENZ, CARLOS SANTIAGO-ACTOR 20166918643 - IMPERIO, JOSE MARIANO-ACTOR 20166918643 - ABREGU, RAMON RAFAEL-ACTOR 20102209053 - LUQUE, EMILIO SALVADOR-DEMANDADO

9000000000 - MARTEAU, LUIS EDUARDO-SINDICOS 9000000000 - AGUIRRE, RAUL ALFREDO-SINDICOS

20080954698 - SANCHEZ ALBORNOZ ,MENA Y ASOCIADOS, -SINDICOS

20166918643 - IRAMAIN, FEDERICO-POR DERECHO PROPIO

20296398986 - ARCOS, GERMAN FEDERICO-POR DERECHO PROPIO 20102209053 - ARGOTA, JULIO MANUEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1034/19



H105035715124

JUICIO: CENA RAMON RICARDO Y OTROS c/ EMILIO S. LUQUE S.A. Y OTRO s/ DESPIDO-Expte. $N^{\circ}1034/19$. Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

- A la presentación ingresada en fecha 10/06/2025 por el letrado ARGOTA, JULIO MANUEL:
- 1) Téngase al letrado JULIO MANUEL ARGOTA por presentado en el carácter de apoderado del Sr. Emilio Salvador Luque, en mérito a la copia de poder adjunta. Otórguese la correspondiente intervención de ley. Se toma razón en el sistema del Porta SAE.
- 2) Intímese al letrado representente del demandado Emilio Salvador Luque para que en el plazo de tres días indique en forma precisa el domicilio de su mandante, bajo apercibimiento de constituír como domicilio real de la parte del demandado, el domicilio digital, conforme lo establece el art. 33 del CPC y C.
- 3) Atento lo solicitado y encontrándose en el presente juicio todas las partes notificadas tanto en el domicilio real como en constituído, corresponde proveer el escrito presentado en fecha 04/12/2024 por el letrado IRAMAIN, FEDERICO, conforme lo siguiente:

Se concede el recurso de apelación interpuesto en tiempo oportuno por la parte actora.

De conformidad con lo normado por el art. 125 del CPL: notifíquese al apelante para que en el perentorio término de cinco días presente su escrito de memorial de agravios, bajo apercibimiento en

caso de incumplimiento de lo dispuesto en la preceptiva legal antes mencionada.ckm Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 13/06/2025

Certificado digital: CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.